

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
RADICACION No. 01 202877
FECHA:
HORA:

folios

10 ~~11~~
3:00

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: UNIVERSIDAD EAFIT

Dirección: Carrera 49 7sur-50

Teléfono: 2660500 Fax: 2664284

E-mail: fgaviria@eafit.edu.co

Domicilio: Medellín

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Número 890901389

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: FERNANDO ARANGO SIERRA

Dirección: Carrera 49 7sur-50

Teléfono: 2660500 Fax: 2664284

E-mail: farango@eafit.edu.co

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Número 8272430 TP 14031

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: IVAN DARIO ARANGO LOPEZ

Dirección: Carrera 42D 50sur-40

Teléfono: 2709162 Fax: 2664284

E-mail: iarango@eafit.edu.co

Domicilio Medellín

IDENTIFICACIÓN

C.C.



Otro



C.E.



Número 70123811

⑤

Título (54)

TORNILLO DE TRONCOS GIRATORIOS

⑥

Clasificación Internacional (51)

F16H 25/08, 55/00

⑦

Prioridad

SI ☐

NO ☐

AB33

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 8912669

Fecha 19-12-2001

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

10

ANEXOS

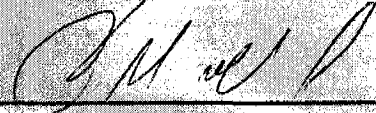
- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

12

NOMBRE: FERNANDO ARANGO SIERRA

FIRMA: 

C.C.8272430 T.P. 14031

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

TITULO: TORNILLO DE TRONCOS ROTATORIOS

RESUMEN DE LA INVENCION:

El objetivo de la invención es suministrar un mecanismo cuya función es convertir movimiento rotacional en lineal. El mecanismo se utilizara en máquinas en las que se requiera precisión y linealidad en la conversión. Este mecanismo reemplaza al mecanismo de tuerca y tornillo en donde se presentan problemas de juego y de fricción entre tornillo y tuerca. Adicional a resolver problemas técnicos este mecanismo es de fácil fabricación ya que las máquinas utilizadas para su elaboración son corrientes luego no es costoso.

Los principales elementos del mecanismo son: 1) un tornillo en forma convencional con un surco en v de fondo plano. 2) unos troncos que varían en cantidad según el uso y son de forma cilíndrica con extremo cónico. Estos se encuentran perpendiculares al eje del tornillo y con la parte cónica entre los surcos del tornillo 3) El portatroncos el cual es un elemento que posee agujeros cilíndricos de diámetro y cantidad igual al de los troncos.

DESCRIPCION:

Los tornillos unidos a tuercas son comúnmente utilizados para convertir movimiento rotatorio en movimiento lineal. Esto se logra sujetando el tornillo de forma que no pueda desplazarse axialmente pero que si pueda girar.

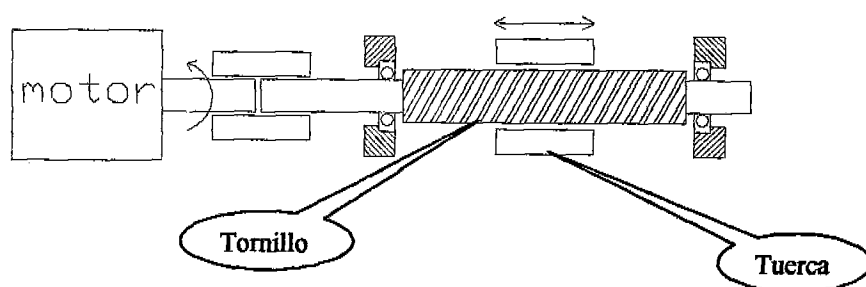


Figura 1.1

En un extremo del tornillo se conecta la entrada de movimiento circular (motor). A la tuerca, que se encuentra en el tornillo, se le impide girar. Al girar el tornillo la tuerca se desplaza longitudinalmente. (Figura 1.1).

La relación ideal entre el desplazamiento angular (giro) del tornillo y el desplazamiento lineal de la tuerca esta dada por:

$$L = \text{teta} * \text{paso} * N \quad (\text{Ecuación 1})$$

Siendo:

L: Desplazamiento lineal

Teta: Desplazamiento angular

Paso: La distancia entre dos filetes del tornillo

N: Número de entradas del tornillo

Este mecanismo utiliza normalmente un tornillo de potencia. figura 1.2.

El mecanismo es muy utilizado en máquinas debido a que el motor es el convertidor de energía eléctrica en mecánica más común en la industria.

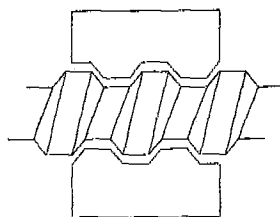


Figura 1.2.

Debido a: 1) los problemas de juego que dan como resultado que la ecuación 1 no se cumpla. 2) La baja eficiencia en la conversión de energía. 3) Los mecanismos alternos que se pueden utilizar son difíciles de fabricar y costosos; se inventó un mecanismo que convierte movimiento circular en lineal sin los problemas mencionados.

El objeto de la invención es suministrar un mecanismo que convierte movimiento circular en lineal sin juego, alta eficiencia en la conversión de la energía (baja fricción) y fácil de fabricar. El mecanismo consta de un tornillo (1) en forma convencional con un surco en V de fondo plano. Entre el tornillo y el portatracos (6) se encuentran los troncos (2) de forma cilíndrica con extremo cónico. El extremo cónico apunta hacia el tornillo.

El portatracos posee agujeros cilíndricos donde se alojan los troncos. El portatracos está unido a la parte de la máquina que se desea desplazar linealmente.

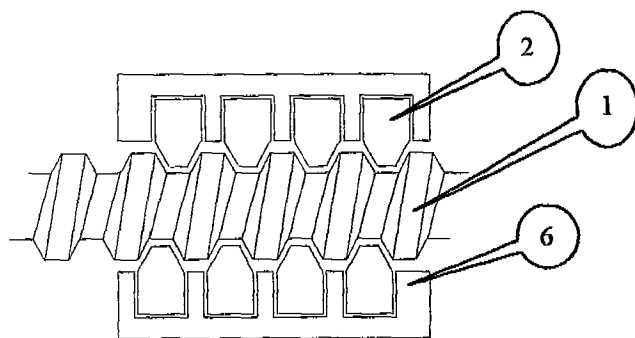


Figura 1.5.

Cuando el tornillo gira los troncos giran sobre él haciendo que la fricción sea baja. Para eliminar el juego lineal entre el tornillo y portatracos, los troncos son empujados hacia el tornillo con resortes ((4) figura 1.9) ubicados en la parte posterior de los troncos. Para garantizar que no haya juego cuando se presente un cambio de dirección del movimiento, el portatracos se construye con una distancia entre los agujeros para los troncos diferentes al paso del tornillo. Esta distancia es un poco menos o un poco más que el valor del paso. El valor de la diferencia entre el paso del tornillo y la distancia entre agujeros en el portatracos se llama r .

La distancia entre agujeros en el portatroncos trae como consecuencia que la mitad de los troncos estén siempre recostados contra un lado de la v y la otra mitad contra el otro lado como se muestra en la figura 1.6:

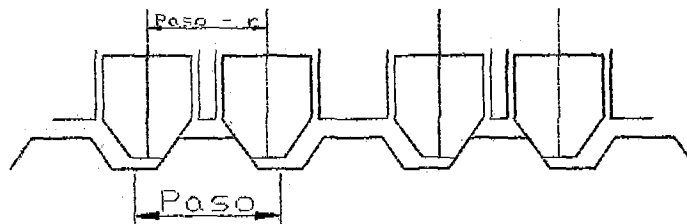


Figura 1.6

Para conjuntos de diámetro de tornillo pequeño (menores de 1 pulgada) los troncos giran en el portatroncos sin rodamiento, pero para los grandes cada tronco puede montarse en un rodamiento de agujas. (figura 1.7)

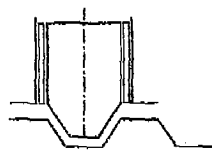


Figura 1.7.

INSUFICIENCIAS QUE SE INTENTAN RESOLVER:

Cuando se requiere de movimientos de precisión en los cuales la exactitud es superior a la décima de milímetro o incluso la centésima de milímetro, el mecanismo de tornillo presenta varios inconvenientes. Estos son:

1) que al fabricarse el tornillo y su respectiva tuerca se dejan unas tolerancias para que la tuerca no se atasque en el tornillo haciendo que cuando se cambia de dirección en el movimiento rotativo, la tuerca permanezca estática hasta que el tornillo halla girado un ángulo equivalente al juego entre el tornillo y la tuerca. Las tolerancias de fabricación entre tornillo siempre son superiores a la exactitud de movimiento deseado, luego producen inexactitud en el movimiento. (ver figura 1.8)

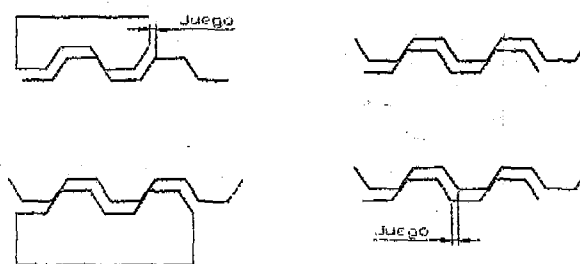


Figura 1.8.

2) Cuando se requieren movimientos de mediana y alta velocidad se deben instalar motores que permitan compensar el torque por fricción entre el tornillo y la tuerca. Si se reduce la fricción entre el tornillo y la tuerca la mayor parte del torque disponible se puede utilizar en acelerar y desacelerar la masa que va unida a la tuerca, luego es un imperativo en el diseño que la fricción entre el tornillo y la tuerca sea baja. En el caso del tornillo y tuerca común la fricción es alta y aumenta a medida que se disminuye el juego entre ambas.

3) El tornillo de bolas recirculantes, un mecanismo que resuelve los dos problemas anteriores es un mecanismo muy costoso. La razón es que su fabricación es delicada y requiere de equipos especiales.

Para resolver los tres problemas he inventado *el tornillo de troncos rotatorios*.

La ventaja de este sistema radica esencialmente en la facilidad de fabricación, las máquinas utilizadas para su fabricación son corrientes y el número de horas disminuye sustancialmente. Además cuenta con la posibilidad de utilizar un tornillo corriente de una máquina y adicionarle el resto del mecanismo.

La figura 1.9 muestra una vista en perspectiva del tornillo de troncos rotatorios y todas las piezas que hacen parte de él. (1) tornillo, (2) troncos. (3) bolas para evitar rozamiento entre troncos y resortes. (4) resortes para presionar los troncos contra el tornillo. (5) tornillos de regulación de la presión de los resortes contra los troncos. (6) portatroncos adicional a las funciones antes mencionadas el portatroncos tiene internamente ductos para lubricación de los troncos. (7) tapas laterales de los portatroncos. Sirven para guiar el tornillo y poseen caja para alojar los retenedores de lubricante (8). (8) retenedores de lubricante para evitar que el lubricante que utiliza todo el sistema se derrame. La forma de este retenedor es similar a una tuerca ajustada a las gargantas del tornillo. Se fabrica en material plástico. (9) cubiertas para convertir el mecanismo en un sistema hermético en el que no le entre polvo, suciedad y demás contaminante que puedan causar mal funcionamiento. Se alojan en surcos que poseen las tapas laterales y los portatroncos.

CAPITULO REIVINDICATORIO

1. Tornillo de troncos rotatorios, caracterizado porque posee un tornillo en forma convencional con un surco en v de fondo plano y un portatroncos que posee agujeros cilíndricos donde se alojan troncos de forma cilíndrica con extremo cónico los cuales a su vez están en contacto con el tornillo por su extremo de forma cónica y en contacto con la tuerca por su forma cilíndrica. Además posee resortes que empujan los troncos, rodamientos entre portatroncos y troncos(opcional), una placa portatroncos y tapas para la placa portatroncos.

2. Tornillo de troncos rotatorios de acuerdo a la reivindicación 1, Caracterizado porque utiliza un sistema para eliminar el juego entre el tornillo y la tuerca, empujando los troncos hacia el tornillo con resortes puestos en su parte posterior garantizando que no halla juego cuando se presente un cambio de dirección del movimiento debido a la distancia entre agujeros en el portatroncos. Esta distancia no se es igual al paso del tornillo sino un poco menos o un poco más. Las dos anteriores características en el diseño aseguran que la función entre movimiento de entrada y salida sea lineal.

3. Tornillo de troncos rotatorios de acuerdo a la reivindicación 1y 2, caracterizado porque los troncos giran sobre el tornillo cuando éste gira, produciendo un bajo

coeficiente de fricción entre las partes. Este tipo de rodadura se traduce en un bajo porcentaje de pérdida de energía por fricción.

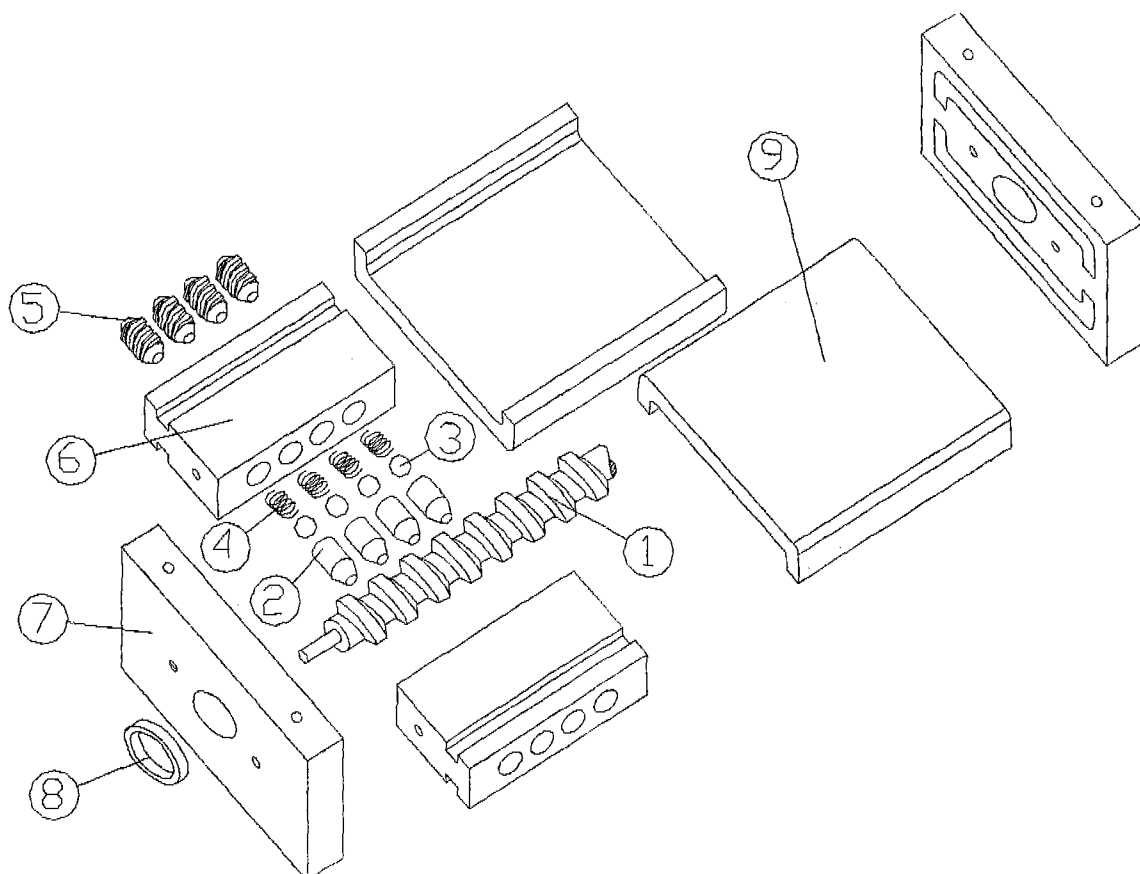


Figura 1.9

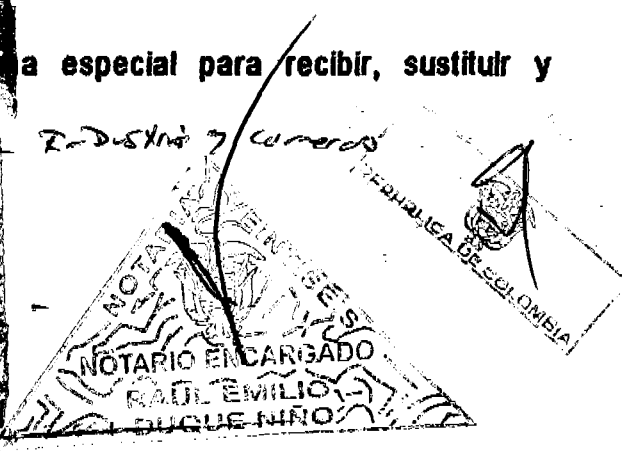
Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá

JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Rector y por tanto Representante Legal de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, en forma respetuosa le manifiesto que he otorgado poder al abogado **FERNANDO ARANGO SIERRA** con el fin de que en nombre de la entidad que represento tramite el reconocimiento de patente de un modelo de utilidad denominado **TORNILLO DE TRONCOS GIRATORIOS** y en general represente a la entidad en trámite de esta solicitud.

NOTARIA VEINTISEN
El apoderado queda facultado en forma especial para recibir, sustituir y reasumir.

Atentamente,
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE AL SEÑOR
NOTARIO POR *Dr. Felipe Gaviria*
Gutiérrez
8.214.308

IDENTIFICADO POR *F. Gaviria*
E. PROFESIONAL **JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIERREZ**
MEDELLIN C.C. Nro. 8.214.308 de Medellín



20 DIC 2001:

Acepto el poder,

F. Arango Sierra
FERNANDO ARANGO SIERRA
T.P. Nro 14.031, C.S. de la J.
C.C. Nro 8.272.430 de Medellín

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA
EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR -ICFES-, EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS
EN EL DECRETO 2662 DE 1999**

HACE CONSTAR :

Que la **UNIVERSIDAD EAFIT** (antes denominada ESCUELA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y TECNOLOGIAS -EAFIT- (código 1712), con domicilio en Medellín, es una institución privada, de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución #75 del 28 de junio de 1960, expedida por la Gobernación del Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución #51 del 14 de enero de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se ratificó la reforma estatutaria, y a partir de la fecha la institución se denominada UNIVERSIDAD EAFIT.

Que al folio 17, distinguido con el registro 600, del libro 2 de registros de rectores y representantes legales de instituciones no oficiales de educación superior, aparece inscrito el doctor **JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía #8.214.308 de Medellín, como **RECTOR** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la citada institución, por término indefinido a partir del 15 de enero de 1996. Que dicha inscripción se efectuó el 28 de febrero de 1996, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución #71 del 30 de enero de 1996, expedida por la Dirección del ICFES.

Se expide en Bogotá D. C., por solicitud de la mencionada Institución, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil uno (2001).


CARLINA MALDONADO DE LOZANO

RECEIVED
FOLIO 17
REGISTRO 600
LIBRO 2
REPRESENTANTE LEGAL
JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIERREZ
C.C. 8.214.308
MEDIANTE RESOLUCION #71 DEL 30 DE ENERO DE 1996
EXPEDIDA POR LA DIRECCION DEL ICFES
08 DEL 2001

F16 H 25/08, 55/00



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Superintendencia de Industria y Comercio
Radicacion : 01202877 00000000 Folios: 10
Fecha (AND): 2001-12-21 15:00:00
Tramite : 003 PATENTES Y 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 99.783
FECHA : DICIEMBRE 27 DE 2001

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
UNIVERSIDAD EAFIT	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8912669	19/12/2001	210,400.00

**** CONCEPTO ****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	210,400.00
	TOTAL :	210,400.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS

RESPONSABLE:

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Folio 11

2020
Bogotá DC

Doctor
FERNANDO ARANGO SIERRA
Apoderado

Oficio No. **09167**

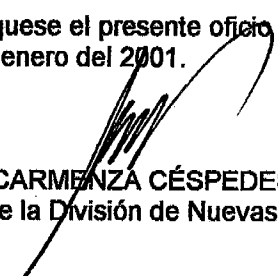
REFERENCIA:	Radicación No.	01-202877
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).
- De la figura característica enviar el arte final por duplicado en tamaño 12 x 12

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 210 del 15 de enero del 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha **07 MAR. 2002**

202027